

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

A los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados en el expediente, transcribo la Resolución del Sr. Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma número 2021/7802 de fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Comisión del Pleno Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2021, en virtud de delegación efectuada por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.- El Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca dictó, el día 8 de abril de 2021, Resolución con el número 2021/2493, por la que se aprobó la convocatoria reguladora **DE LA SUBVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LOS CULTIVOS (L-4).**

3.- Ambos documentos recibieron la publicidad legalmente requerida mediante publicación en el BOP nº 36, de fecha 24 de marzo de 2021, para las Bases Reguladoras de la subvención, y BOP nº 63, de 26 de mayo de 2021 para la Convocatoria, por conducto esta última de la Base de Datos Nacional (BDNS).

4.- Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

APellidos	NOMBRE	DNI
Fernández Arozena	José Antonio	***6681**
García Lázaro	Francisco Javier	***8601**
Hernández González	Carlos	***1540**
Ortega Machín	Felisa María	***7323**

5.- Una vez comprobado por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca que las solicitudes fueron presentadas en el plazo establecido para ello y su adecuación a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la subvención, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución, el órgano instructor solicitó informe a **D. Juan Manuel Hernández Rodríguez**, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, quien con fecha 13 de agosto de 2021, emite informe de valoración.

6.- Constan en el expediente certificados expedidos por las Haciendas Estatal y Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de que los beneficiarios se



encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como Certificación de la Tesorería Insular relativa a la no existencia de deudas pendientes con este Cabildo.

7.- En el expediente de la convocatoria queda acreditada la realización de la actividad subvencionada.

8.- Consta consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria **419.489.00**, (A.R.C. nº de operación **12021000037485**) por un importe de **SEIS MIL EUROS (6.000€)**.

9.- La Comisión de Valoración, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2021, una vez evaluadas y examinadas las solicitudes, a la vista de los criterios establecidos en las Bases y a la vista del informe técnico citado, emite **INFORME**, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada a la solicitud presentada y que es elevado al órgano instructor para la elaboración de propuesta de resolución.

10.- El órgano instructor considerando el **INFORME** de la Comisión de Valoración, emitió Propuesta de Resolución que fue elevada al Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca para la emisión de la correspondiente Resolución Provisional.

11.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 7 de septiembre de 2021 dicta Resolución Nº 2021/7215 por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria y se concede a los beneficiarios un plazo de 10 días para la presentación de la aceptación de la subvención, renuncia o las alegaciones que estimasen oportunas.

12.- Resultando que en el plazo establecido para ello no se presentó ninguna alegación ni renuncia y los beneficiarios presentaron el documento de aceptación de la subvención.

13.- A la vista del expediente, el órgano instructor emite la presente Propuesta de Resolución que es elevada al Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca para la emisión de la correspondiente Resolución Definitiva.

FUNDAMENTOS

1.- El Título X, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares, referido a las Áreas y departamentos insulares y a las competencias de sus titulares, respectivamente.

3.- Los artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, reguladores del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de este Cabildo, publicada en el B.O.P. nº 100 del día 22 de junio de 2005, relativo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.



5.- El vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, que contempla la subvención para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos en la línea de actuación 4, dentro de Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca (8.5), del Área Nº 8 de Agricultura, Ganadería y Pesca.

6.- Las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

7.- La Base 27ª.1.3 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2021, referida a las Subvenciones, que dispone que la competencia para resolver su otorgamiento corresponde al Consejero Insular del Área por razón de la materia.

8.- El artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a las atribuciones de los miembros corporativos titulares de las áreas.

9.- El Decreto de la Presidencia Nº 2019/5005, de 2 de agosto rectificado por Decreto 2019/6154, de fecha 26 de septiembre de 2019, por el que se designa al Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca que tendrá la consideración de órgano desconcentrado en régimen de dedicación exclusiva, correspondiéndole las atribuciones que se disponen en el artículo 21.2 del vigente Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo, referidas a tales materias.

10.- Las Bases 17ª Bis y siguientes de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2021, referidas a las fases de ejecución del Presupuesto.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, **RESUELVO**

Primero: Resolver, con carácter definitivo, la convocatoria de subvención para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos (Línea 4) y en consecuencia, conceder, con carácter definitivo, una subvención a los siguientes beneficiarios por los importes señalados para cada uno de ellos.

BENEFICIARIOS	N.I.F.	IMPORTE
FERNÁNDEZ AROZENA, JOSÉ ANTONIO	***6681**	1.500 €
GARCÍA LÁZARO, FRANCISCO JAVIER	***8601**	1.500 €
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CARLOS	***1540**	1.500 €
ORTEGA MACHÍN, FELISA MARÍA	***7323**	1.500 €
	TOTAL	6.000 €

Segundo: Disponer el gasto y Reconocer y Liquidar la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 (A.R.C. nº de operación 12021000037485) por un



importe de **SEIS MIL EUROS (6.000€)** del vigente Presupuesto de la Corporación para 2021.

Tercero: Publicar la presente Resolución para conocimiento de los interesados en el expediente de referencia, mediante su inserción en el **Tablón de Anuncios** de la Corporación, así como, en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

Santa Cruz de La Palma, septiembre 2021

**LA JEFA DE SERVICIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

PEREZ
RIVEROL
CONCEPCION
INES -

Firmado digitalmente por PEREZ RIVEROL CONCEPCION INES
Fecha: 2021.09.30 11:40:56 +01'00'

INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA